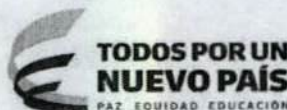




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500192731



Bogotá, 23/02/2018

Señor
Representante Legal
CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA- CENTRO DE ENSEÑANZA
AUTOMOVILISTICA EDU CARS
CALLE 13 No 26-45
BOGOTA - D.C.

Respetado (a) Señor (a)

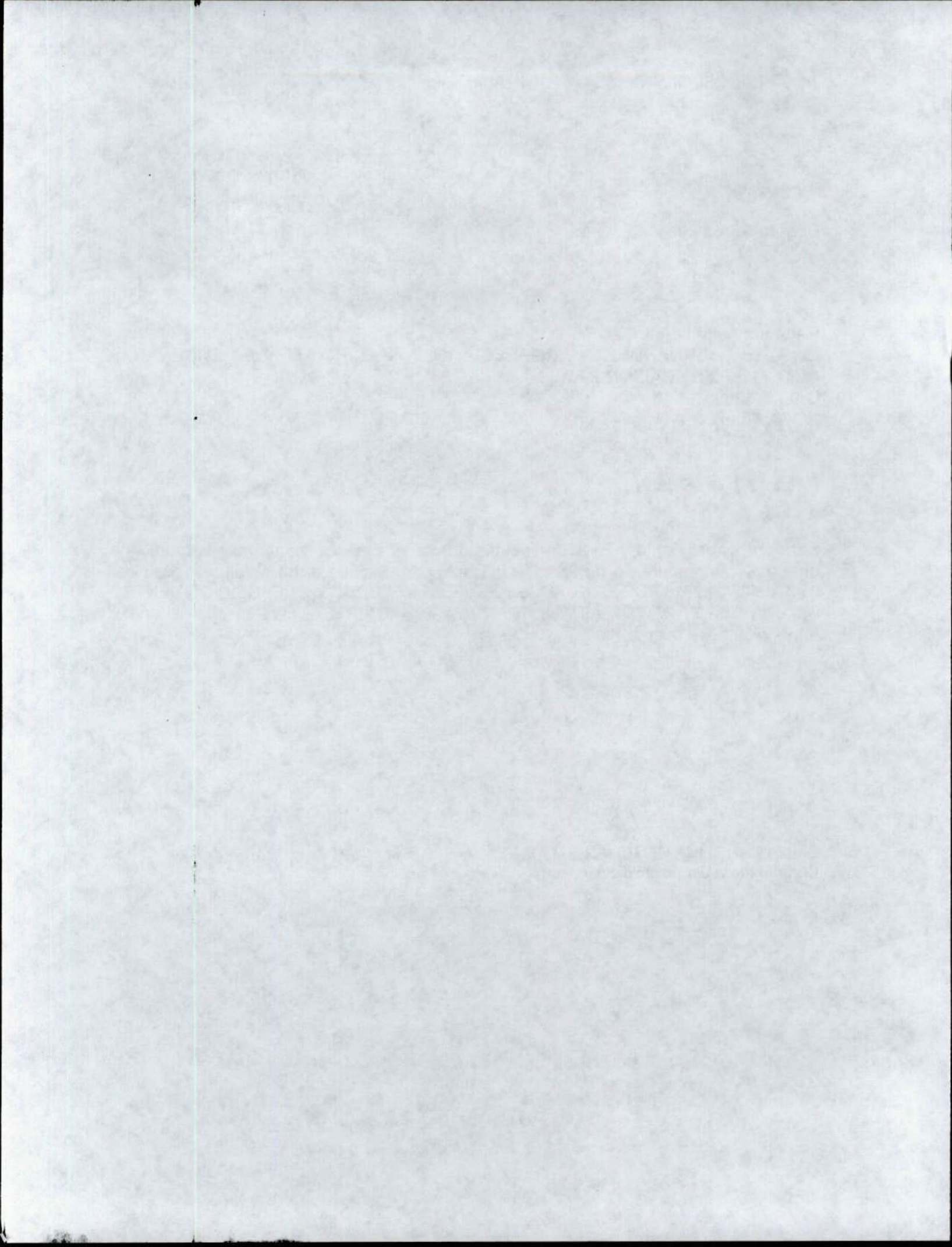
Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 8109 de 22/02/2018 POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHBULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE



809
8109
22/02/18

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 8109 DE 22 FEB 2018

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 62868 de 01 de diciembre de 2017 mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 30752 del 10 de Julio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800182E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 2360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421; DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO, identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 41 y 44 del Decreto 101 de 2000, el artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 del 2010, Decreto 1500 de 2009, Decreto 1079 de 2015, Artículo 19 de la Ley 1702 del 2013 reglamentado por el Decreto 1479 de 2014 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte SUPERTRANSPORTE, la función de Inspeccionar, Vigilar y Controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de Tránsito y Transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", entre otras las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 62868 de 01 de diciembre de 2017 mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 30752 del 10 de Julio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800182E, en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matricula Mercantil No. 2360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421; DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO, identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte y las demás que determinen las normas legales.

Que en el Decreto 1016 del 06 de junio de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001 *"Se modifica la estructura de la Superintendencia de Puertos y Transporte"* y se le otorga a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Que el párrafo tercero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 establece que serán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo.

Que el Decreto 1500 de 2009, compilado por el Decreto 1079 de 2015, tiene por objeto *"establecer los requisitos para la constitución, funcionamiento, habilitación y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística, determinar los requisitos para el funcionamiento de los programas de capacitación en conducción o de instructores en conducción y demás requisitos necesarios para su habilitación"* en concordancia con la Resolución 3245 de 2009 *"Por la cual se reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*.

Que mediante el Decreto 1079 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto Único de Transporte"*, compila en un solo texto normativo la reglamentación vigente del Sector.

Que la Resolución 3245 de 2009 *"reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*.

Que el artículo 19 de la Ley 1702 del 2013 estableció las causales de suspensión y cancelación aplicables a los organismos de apoyos, reglamentado por el Decreto 1479 del 2014, donde estableció el procedimiento para la suspensión preventiva, suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito.

Que de conformidad con el Artículo 2°, Numeral e) de la Ley 105 de 1993, *"(...) La seguridad de las personas constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte (...)"*, por lo cual resulta de especial importancia para la SUPERTRANSPORTE supervisar el correcto funcionamiento de los Centros de Enseñanza Automovilística, en aras de garantizar no sólo la seguridad de sus alumnos como futuros conductores, sino de todos los usuarios y actores del Sistema Nacional de Transporte.

HECHOS

1. El **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matricula Mercantil No. 2360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C.

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 62868 de 01 de diciembre de 2017 mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 30752 del 10 de Julio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800182E, en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 2360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL**, identificado con C.C. 19.429.266; **BITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261; **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con C.C. 79.519.421; **DURAN MENDEZ ALEJANDRO**, identificado con C.C. 79.844.621; **ROMAN FARFAN DAVID**, identificado con C.C. 79.664.327; **CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA**, identificado con C.C. 40.438.103; **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO**, identificado con C.C. 80.797.154; **CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO**, identificado con C.C. 79.708.575; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, identificada con C.C. 52.738.934; **RIAÑO LASSO JAVIER** identificado con C.C. 79.344.064; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. 19.131.469; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. 51.122.452; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. 1.032.446.730; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. 52.882.844; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. 1.084.221.214 y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

79.537.261 y otros, fue habilitado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 1252 de 16 de mayo de 2014.

2. A través de Memorando No. 20178200103733 del 02 de junio de 2017, fueron comisionados los Profesionales del Grupo de Vigilancia e Inspección para llevar a cabo Visita al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 2360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL**, identificado con C.C. 19.429.266; **BITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261 y otros.

3. Mediante Memorando No. 20178200119043 del día 21 de junio de 2017 los Profesionales comisionados presentaron informe de visita de inspección practicada el 06 de junio de 2017, al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 2360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL**, identificado con C.C. 19.429.266; **BITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261 y otros.

4. Mediante Memorando No. 20178200119033 de 21 de junio de 2017, el Grupo de Vigilancia e Inspección dio traslado del Informe de Visita de Inspección realizada al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 2360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL**, identificado con C.C. 19.429.266; **BITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261 y otros, al Grupo de Investigaciones y Control- Tránsito, para lo de su competencia.

5. En uso de las facultades de Inspección, Vigilancia y Control atribuidas a ésta Superintendencia, se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 30752 del 10 de julio de 2017, en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 2360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL**, identificado con C.C. 19.429.266; **BITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261 y otros, donde le fueron formulados los siguientes cargos:

"CARGO PRIMERO: Los instructores del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO, identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 62868 de 01 de diciembre de 2017 mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 30752 del 10 de Julio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800182E, en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421; DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO, identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente cuentan con licencias de conducción vencidas en las categorías relacionadas con las modalidades que dictan, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)

CARGO SEGUNDO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421; DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no cuenta con el acuerdo de confidencialidad de todos los instructores ya sea porque el mismo no ha sido aceptado o porque es inexistente, conductas que se extraen de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)

CARGO TERCERO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421; DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no tiene vinculados laboralmente a todos los instructores que operan, pues se encontraron contratos sin suscribir, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)

CARGO CUARTO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421; DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificada con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C.

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 62868 de 01 de diciembre de 2017 mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 30752 del 10 de Julio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800182E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 2360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421; DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO, identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente opera con vehículos que no son de propiedad de establecimiento ni se encuentran en arrendamiento financiero o Leasing a favor, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)

CARGO QUINTO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421; DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no proporciona información acerca de la totalidad de los vehículos que permita verificar y determinar el cumplimiento de las condiciones exigidas, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)

CARGO SEXTO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421; DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente alteró el vehículo de placas NBV841 para ser presentado en la verificación de las adaptaciones, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)

CARGO SÉPTIMO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266;

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 62868 de 01 de diciembre de 2017 mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 30752 del 10 de Julio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800182E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 2360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421; DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO, identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421; DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no cuenta con un terreno adecuado para dictar las clases prácticas, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)

CARGO OCTAVO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421; DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no identifica adecuadamente a los aspirantes al momento de hacer el respectivo registro, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)

CARGO NOVENO: El Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421; DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente presenta irregularidades en los registros de los procesos de formación, evaluación y certificación y en los formatos de matrículas, conductas que se

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 62868 de 01 de diciembre de 2017 mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 30752 del 10 de Julio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800182E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 2360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421; DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO, identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)

CARGO DÉCIMO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no lleva la numeración consecutiva anual de los informes de evaluación y formación (Folio 13).

CARGO ONCE: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no expide todas la facturas y en algunas de las aportadas se presentan errores en el registro de los valores, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)

CARGO DOCE: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C.

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 62868 de 01 de diciembre de 2017 mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 30752 del 10 de Julio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800182E, en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 2360837** de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421; DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO, identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no realiza diariamente el reporte de los valores individuales recaudados por cada servicio a través del correo electrónico dispuesto por la ANSV, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)

CARGO TRECE: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421; DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente aprobó alumnos sin autorización de los instructores, así: (...)

6. La notificación de la anterior resolución se surtió mediante notificación personal el día 12 de julio de 2017 al Señor David Román Farfán, identificado con C.C. No. 79.664.327, en su calidad de Propietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 2360837**, según notificación que obra en el expediente, corriéndose traslado para que en el término de 15 días se presentaran los descargos correspondientes al acto administrativo notificado.

7. La notificación de la anterior resolución a los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421; DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO, identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, en su calidad de propietarios del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula**

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 62868 de 01 de diciembre de 2017 mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 30752 del 10 de Julio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800182E, en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 2360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL**, identificado con C.C. 19.429.266; **BITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261; **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con C.C. 79.519.421; **DURAN MENDEZ ALEJANDRO**, identificado con C.C. 79.844.621; **ROMAN FARFAN DAVID**, identificado con C.C. 79.664.327; **CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA**, identificado con C.C. 40.438.103; **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO**, identificado con C.C. 80.797.154; **CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO**, identificado con C.C. 79.708.575; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, identificada con C.C. 52.738.934; **RIAÑO LASSO JAVIER** identificado con C.C. 79.344.064; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. 19.131.469; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. 51.122.452; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. 1.032.446.730; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. 52.882.844; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. 1.084.221.214 y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

Mercantil No. 02360837, se surtió mediante avisos publicados en la página web de la Superintendencia los días 19 de julio, 18 de agosto y 23 de agosto de 2017, según notificaciones que obran en el expediente, corriéndose traslado para que en el término de 15 días se presentaran los descargos correspondientes al acto administrativo notificado.

8. El Señor **JUAN MANUEL ROMÁN FARFÁN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.519.421, actuando en su calidad de Factor, copropietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 2360837**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, haciendo uso de su derecho de defensa y contradicción, allegó dentro del término legal, escrito de descargos radicado en la Entidad bajo el No. 2017-560-066395-2 de 26 de julio de 2017

9. El Señor **JUAN MANUEL ROMÁN FARFÁN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.519.421, actuando en su calidad de Factor, copropietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 2360837**, mediante Radicado No. 2017-560-068974-2 de 02 de agosto de 2017 solicitó la conectividad de la plataforma HQ-RUNT.

10. El Señor **JUAN MANUEL ROMÁN FARFÁN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.519.421, actuando en su calidad de Factor, copropietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 2360837**, mediante Radicado No. 2017-560-078472-2 de 28 de agosto de 2017, allegó la siguiente prueba, como respuesta al Requerimiento realizado por ésta Delegada mediante Oficio de Salida No. 20178300891001 del 14 de agosto de 2017.

11. Mediante Resolución No. 41990 del 31 de agosto de 2017 se ordenó levantar la medida preventiva de suspensión de la habilitación impuesta mediante resolución No. 30752 del 10 de Julio de 2017 al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 2360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL**, identificado con C.C. 19.429.266; **BITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261 y otros. Dicha Resolución se comunicó con oficio de salida No. 20175500983381 de 31 de agosto de 2017, con Guía de Trazabilidad RN817648388CO de la empresa de correo certificado 4-72, entregado el día 05 de septiembre de 2017, al Señor **JUAN MANUEL ROMÁN FARFÁN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.519.421, en su calidad de Factor y copropietario, tal y como obra en el expediente.

12. El **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 2360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL**, identificado con C.C. 19.429.266; **BITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261 y otros, a través de Radicados No. 2017-560-082362-2 y 2017-560-082463-2 del 06 de septiembre de 2017, remitieron solicitud realizada al Ministerio de Transporte para que se ejecute el levantamiento de la medida preventiva de suspensión, según lo ordenado por esta Entidad mediante Resolución No. 41990 de 31 de agosto de 2017.

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 62868 de 01 de diciembre de 2017 mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 30752 del 10 de Julio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800182E en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 2360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421; DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO, identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.**

13. Mediante Auto No. 46231 del 20 de septiembre de 2017, se incorporó acervo probatorio y se corrió traslado al investigado para presentar alegatos de Conclusión. Por lo anterior, con Oficios de Salida No. 20175501085901 del 21 de septiembre de 2017 y 20175501092731, 20175501092741, 20175501092751, 20175501092761, 20175501092771, 20175501092781, 20175501092791 de fecha 22 de septiembre de 2017, se le comunicó al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 2360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261 y otros, y a través de Guías de Trazabilidad No. RN830382322CO, RN830382115CO, RN8303S2129CO RN830382150CO y RN830382146CO de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72 se les hizo entrega el día 26, 29 de septiembre de 2017 de dicho acto administrativo.**

14. Igualmente, dicho Auto fue comunicado mediante avisos publicados en la página web de la Superintendencia el 13 de octubre de 2017, el cual fue fijado el día 06 de octubre de 2017 y desfijado el día 12 de octubre de 2017 y el 24 de octubre de 2017, el Cual fue fijado el día 17 de octubre de 2017 y desfijado el día 23 de octubre de 2017 según comunicaciones que obran en el expediente.

15. El **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 2360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261 y otros,** no presentó escrito de alegatos de conclusión.

16. Una vez analizadas en conjunto las pruebas obrantes en el expediente, este Despacho profirió resolución de fallo No. 62868 de 01 de diciembre de 2017, declarándolo responsable y sancionándolo con suspensión de la habilitación por el término de seis (6) meses, disponiendo en su parte resolutive lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 2360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421; DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO, identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: SANCIONAR al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 2360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 62868 de 01 de diciembre de 2017 mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 30752 del 10 de Julio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800182E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 2360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421; DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO, identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421; DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO, identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, hagan sus veces, con SUSPENSION DE LA HABILITACION por el término establecido de SEIS (6) MESES que según el inciso tercero del Art. 19 de la Ley 1702 del 2013 se deberá anunciar públicamente en sus instalaciones más la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para Cada sede en que se haya cometido la falta de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución".

17. Dicho acto administrativo fue notificado personalmente el día 07 de diciembre de 2017 al señor Juan Manuel Román Farfán identificado con C.C. 79.519.421 en su calidad de Factor copropietario del CEA investigado, asimismo se surtió mediante avisos publicados en la página web de la Superintendencia los días 15 y 17 de enero de 2018, según notificaciones que obran en el expediente, corriéndose traslado para que en el término de 15 días se presentaran los descargos correspondientes al acto administrativo notificado.

18. Por medio del señor Juan Manuel Román Farfán en su calidad de Factor copropietario del CEA investigado, interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución No. 62868 de 01 de diciembre de 2017, con radicado No. 2017-560-124715-2 del 22 de diciembre de 2018, dentro del término legal.

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

En el Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación el investigado argumentó lo siguiente:

"(...) Este servidor atendiendo el marco jurídico expuesto por el Consejo de Estado sala de lo Contencioso Administrativo apela l expone de fondo el cargo Sexto contenido en la Resolución No. 30752 del 10 de julio del 2017, que manifiesta presuntamente incumplió con sus obligaciones legales y reglamentarias de los numerales 2 y 3 del inciso 2 del artículo, 6 de la Resolución 3245 d 1 2009, en concordancia con el numeral noveno del artículo 2.1.3.1.7.1, del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en los numerales 1 y 2 del artículo 19 de la ley 1702 de 2013, alterar el vehículo con placas NBV841 para ser presentado sin las adaptaciones exigidas. Al respecto, el CEA investigado señaló que el vehículo efectivamente se utilizaba para dar la instrucción, y contaba con todos sus accesorios y adaptaciones legales para la instrucción, incluido el de los logos y avisos respectivos, lo que sucede es que estaba prometido en venta, la hora de la visita, contaba con los logos y avisos de ley, háia1el mediodía, se envió al lavado general, y la presión del agua, arrancó los avisos, ero cumplía con la norma, artículo 6° de la Resolución 3245 de 2009, numeral 2, como se consolido la venta, se desvinculo y se entregó sin los respectivos logos. Se adjunta la Licencia de Transito No. 10015200832, donde aparece relacionado el nuevo propietario. Así las cosas, y teniendo en cuenta que el presente cargo, fue indilgado con base al informe de visita de inspección, el cual fue elaborado luego de analizarse los sucos y la información recogida durante la diligencia administrativa por el profesional de grupo de inspección y vigilancia de la delegada de Transito, es claro que para el día en que se llevó a cabo la visita

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 62868 de 01 de diciembre de 2017 mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 30752 del 10 de Julio de 2017, Expediente Virtual No. 20178303488001825, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 2360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421; DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO, identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

de inspección, por parte de esta entidad, el CEA investigado transgredía sus obligaciones legales y reglamentarias toda vez que aún tenía servicio un vehículo que no cumplía con las adaptaciones exigidas.

Es aquí, donde el CEA investigado encuentra un vacío en la sustentación a este punto específico de la Resolución apelada referenciada como quiera que en el remate de su inconformidad manifiesta esta que el vehículo no cumplía con las adaptaciones exigidas, lo que es motivo de inconformidad ya que el rodante tenía todas sus adaptaciones y accesorios exigidos por la ley para dar instrucción, como había sido prometido en venta hacia el medio dio [sic], se mandó a lavar en forma general y la presión del agua arranco los avisos Obsérvese que para anterior visita programada de auditoria de seguimiento del 17 de marzo de 2017, el rodante en mención, y según informe del ente certificador cumplía con lo normado.

Es conducente y pertinente y permitido como prueba evidencia que analizado el material probatorio allegado, evidencia este despacho que la compraventa del vehículo con placa NBV841, se llevó a cabo hasta el 8 de junio de 2017, es decir 22 días después de la fecha en que se llevó a cabo la visita pues bien claramente se manifestó que existía sobre el rodante una promesa de compraventa la que se consolidó y de promesa paso a ser real y material 22 días después de la fecha en que se llevó a cabo la visita, pero tajantemente la auditoria interna, lo confirma el rodante no fue utilizado como vehículo de enseñanza, una vez el CEA radica la solicitud de desvinculación de fecha 2017-06-27 radicado No. 20178730156222, adjunta.

Contundentemente manifestamos que durante los 22 días después de la fecha en que se llevó a cabo la fecha de inspección, el vehículo con placas NBV841, siempre conservo sus adaptaciones y sus accesorio para dar instrucción, que nunca se puso en peligro la integridad y seguridad de los ciudadanos, que si hay alguna diferencia en el concepto de promesa de venta y consolidación de la misma, durante este lapso de tiempo el vehículo siempre conservo sus adaptaciones y sus accesorios, y bajo la presunción como lo manifiesta este ente de vigilancia no se ha desvirtuado en forma clara alejada de toda duda, que se hubiese transgredido la normatividad y es legítima y versa sobre la sana critica: probatoria que con nuestros argumentos no compartimos consecuencia irremediables al no contar con las adaptaciones, pues siempre el vehículo en comento las conservo.

Frente al cargo Noveno, al respecto el CEA investigado señalo que subsanamos y por Auditoria Interna, se elaboran nuevos formatos que incluyen casillas con fecha y horas de firma de instructor y alumno, para su verificación en tiempo real; adicional a las casillas anteriores, en el Formato Capacitación y Evaluación Practica, se adiciona la casilla de la placa del vehículo.

Cabe resaltar que específicamente en 11 formatos que la Auditoria de la Superintendencia de Puertos y Transporte el día de la visita se llevó con algunos vacíos, y que corresponden a 9 alumnos) pues 2 de ellos tomaron 2 categorías (motocicleta y auto), todos y cada uno de ellos fueron subsanados, la Auditoria Interna exigió la esencia de los 11 alumnos, se logró contactar a 5 alumnos que volvieron a diligenciar los formatos, para un total de 7 juegos de formatos (2 de ellos tomaron 2 categorías motocicleta y auto), se volvieron a evaluar, algunos por gusto personal, se les dio un reforzamiento teórico y practico, se adjuntan nuevos formatos que así lo confirman, donde puede observarse, nota personal de cada uno de los 5 alumnos evaluados, que se refleja en las encuestas de satisfacción.

Se adjunta cuadró resumen de los 11 juegos de formatos, donde se relaciona información de cada usuario, y a fecha en que vinieron 5 nuevamente a nuestras instalaciones.

29160212 (11) SPT Res 5790 Reglamenta características técnicas del STCOV CEAs y CIAs 2161104 (49) SPT Res 60832 anexo técnico implementación SICOV Res 5790 20160212

Además, la nueva Plataforma SiC9V — Sistema de Control y Vigilancia, que oficialmente empezó a operar a partir del lunes 18 del presente mes de diciembre, impuesta según Resoluciones No. 5790 del 12 de febrero de 2016 que reglamento las características técnicas del STCOV para CEAs y CIAs y la No. 60832 del 4 de noviembre de 2016 que expidió el anexo técnico para implementación del SiC9V; nos impidió implementar los nuevos formatos, ya que este

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 62868 de 01 de diciembre de 2017 mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 30752 del 10 de Julio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800182E, en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 2360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL**, identificado con C.C. 19.429.266; **BITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261; **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con C.C. 79.519.421; **DURAN MENDEZ ALEJANDRO**, identificado con C.C. 79.844.621; **ROMAN FARFAN DAVID**, identificado con C.C. 79.664.327; **CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA**, identificado con C.C. 40.438.103; **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO**, identificado con C.C. 80.797.154; **CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO**, identificado con C.C. 79.708.575; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, identificada con C.C. 52.738.934; **RIAÑO LASSO JAVIER**, identificado con C.C. 79.344.064; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. 19.131.469; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. 51.122.452; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. 1.032.446.730; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. 52.882.844; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. 1.084.221.214 y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

nueva Plataforma, verifica en forma directa, en línea y el tiempo real, al alumno, al instructor, al vehículo, subsanando estos vacíos. (...)

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Como preámbulo al análisis de los argumentos es necesario recordar a la entidad vigilada, que una de las motivaciones fundamentales para la expedición del Código de Tránsito y Transporte, Ley 769 de 2002, consistió en la necesidad de contrarrestar los altos índices de accidentalidad; el legislador consideró necesario imponer algunos requisitos y limitaciones a su desarrollo, que garantizaran la total idoneidad, adiestramiento y destreza de quien conduce, lo cual a su vez garantiza, el cabal ejercicio del derecho a la libertad de circulación.

En cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control, la Superintendencia de Puertos y Transporte está facultada para iniciar procesos sancionatorios contra particulares que fungen como organismos de apoyo al tránsito, orientados a establecer si la acción u omisión del mismo ha infringido normas regulatorias y, en consecuencia, determinar si es procedente o no, imponer las sanciones contempladas para la respectiva infracción.

DEL CARGO SEXTO

El cargo sexto sancionado dentro de la Resolución No. 62868 de 01 de diciembre de 2017 determinó que el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 2360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL**, identificado con C.C. 19.429.266; **BITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261 y otros, alteró el vehículo de placas NBV841 para ser presentado en la verificación de las adaptaciones, toda vez que como quedó constancia en el Acta e Informe de Visita de Inspección:

"(...) fue inspeccionado en horas de la mañana y tenía los avisos, en horas de la tarde la comisión se desplazó a la pista y se encontró que el vehículo ya no tenía ninguno de sus distintivos. Al respecto quien atendió la visita de inspección señaló: Los distintivos se levantaron con el agua del lavadero."

Lo anterior, no logró ser desvirtuado a través del material probatorio que comprende la investigación en sede de fallo.

En el escrito de recurso se afirma por parte del investigado, que el vehículo de placas NBV841 el día de la visita de inspección en las horas de la mañana contaba con todas sus adaptaciones y logos respectivos, pero que éste se encontraba prometido en venta, así que hacia el mediodía se envió a lavado general, y la presión del agua arranco los avisos, pero cumplía con lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución 3245 de 2009. En constancia de lo anterior, se allega copia de licencia de tránsito No. 10015200832, donde aparece el relacionado el nuevo propietario.

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 62868 de 01 de diciembre de 2017 mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 30752 del 10 de Julio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800182E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 2860837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.519.421; DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO, identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

Asimismo atañe a una inconformidad en la argumentación de la Resolución de fallo, en donde fue señalado que el vehículo no cumplía con las adaptaciones exigidas, pues según el acta y lo esgrimido por el investigado, este las tenía antes del mediodía del 06 de junio de 2017.

De lo determinado con anterioridad, este Despacho advierte que las pruebas allegadas en esta oportunidad procesal como lo es la licencia de tránsito del vehículo de placas NBV841, así como copia de su solicitud de desvinculación ante el Mintransporte con fecha de 27 de junio de 2017, no logran desvirtuar la falencia en la que incurrió el investigado, al alterar los distintivos que hacen parte de las adaptaciones del automotor durante la inspección.

Pues más allá de que los argumentos del investigado vayan a que el vehículo se encontraba prometido en venta y por eso se procedió a su alteración física, no se dejó constancia de esto en el acta de visita de inspección, la cual fue suscrita por quienes intervinieron en ella, tampoco en dicho evento se adjuntó documento que demostrara la existencia de un contrato escrito que se firma en la notaría cuando se va a dar inicio a la negociación, en donde se determinara la fecha y hora, en la cual se iba a solemnizar mediante la escritura pública.

Asimismo, en las distintas oportunidades que le han sido garantizado al administrado para ejercer su derecho a la defensa y contradicción, este no allegó prueba para demostrar que dicho suceso aconteció antes de la visita de inspección, pues como quedó motivado en el fallo, fueron suministradas pruebas documentales¹ que poseían fechas posteriores a la comisión de la Supertransporte (06 de junio de 2017), por lo que vale la pena resaltar que transcurrió un lapso determinado de tiempo, desde la visita de inspección hasta la formalización de la propiedad y desvinculación del vehículo del CEA, sin que éste contara con las adaptaciones reglamentarias, por ello se da lugar a la existencia de la irregularidad y en efecto a que esta administración proteja los intereses jurídicos protegidos del sector transporte.

Por todo lo anterior, se confirma la responsabilidad y consecuente sanción determinada para el Cargo Sexto de la Resolución No. 62868 de 01 de diciembre de 2017.

CARGOS NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO TERCERO

La relación existente en las irregularidades de las faltas contenidas en los referidos cargos, atañe a que en los registros de formación solicitados fueron encontradas falencias determinadas así:

Para el cargo noveno los registros de proceso de formación, evaluación y certificación, formatos de matrícula, no evidenciaron fechas, número de horas dictadas, placa de los vehículos, ni forma de los instructores que impartieron la clase (Folio 312 a 379).

¹ En la Resolución de Fallo No. 62868 de 01 de diciembre de 2017, en el segundo párrafo de la Hoja No. 32 quedó: "Frente a lo anterior, el CEA investigado allegó Fotocopia del Formulario de Solicitud de Trámite de Traspaso del vehículo con placas NBV841, sin fecha en la que se llevó a cabo (Folio 759), Fotocopia del Contrato de Compraventa de dicho vehículo con fecha 28 de junio de 2017 (Folio 760) y Fotocopia de la solicitud de desvinculación radicada ante el Ministerio de Transporte el día 27 de junio de 2017 bajo el No. 20178730156222. (Folio 761)"

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 62868 de 01 de diciembre de 2017 mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 30752 del 10 de Julio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800182E, en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. 2360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421; DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO, identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER, identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA, identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

En cuanto al cargo décimo el CEA no llevaba una numeración consecutiva anual de los informes de evaluación y formación (folio 13).

Frente al cargo décimo tercero, el CEA aprobó alumnos sin autorización de los instructores, pues fueron evidenciados formatos de evaluación sin la firma del instructor (folios 312 a 379).

En esta oportunidad procesal, el investigado señala que se subsanó y por auditoría interna se elaboran nuevos formatos que incluyen casillas con fecha y horas de firma de instructor y alumno para su verificación en tiempo real, adicional a ello se adicionó la placa del vehículo. Asimismo informan que por auditoría interna, fueron tomadas medidas correspondientes a contactar a los 11 alumnos de los cuales se encontraron falencias, para volver a diligenciar dichos formatos.

De lo anterior, este Despacho reitera que aunque se hayan tomado las medidas tendientes a corregir las falencias percibidas en los registros de los alumnos solicitados, se hace inherente advertir que los hechos acontecidos en la visita administrativa adelantada por la Supertransporte, el día (06 de Junio de 2016), se encuentran debidamente probados a través del acta en la que se consignó absolutamente todo lo sucedido en la diligencia. Dicho documento contiene las condiciones de modo, tiempo y lugar en que se desarrolló la visita de inspección administrativa, y goza de valor probatorio suficiente al estar firmada tanto por los funcionarios de la Superintendencia de Puertos y Transportes como por los funcionarios del Centro de Enseñanza Automovilística.

En consecuencia, se confirma la responsabilidad por los cargos noveno, décimo y décimo tercero de la Resolución de Fallo No. 62868 de 01 de diciembre de 2017.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos expuestos en esta oportunidad no cambian los supuestos fácticos de la decisión tomada dentro de la Resolución de fallo, el material probatorio que fue objeto de la presente investigación quedará incólume y se procederá a confirmar la decisión tomada mediante la Resolución No. 62868 de 01 de diciembre de 2017 frente a los cargos sexto, noveno, décimo y décimo tercero

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR en su integralidad la Resolución de fallo No. 62868 de 01 de diciembre de 2017, que impuso la sanción de **SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN** por un término de **SEIS (6) MESES** de acuerdo a lo expuesto en el presente acto administrativo.

8109 72 FEB 2018

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 62868 de 01 de diciembre de 2017 mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 30752 del 10 de Julio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800182E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 2360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421; DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO, identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMPÚTESE por parte del Ministerio de Transporte la sanción impuesta en el artículo segundo de la Resolución de Fallo No. 62868 de 01 de diciembre de 2017, con el tiempo cumplido de la Medida Preventiva impuesta mediante Resolución No. 30752 del 10 de julio de 2017 y efectivamente ejecutada por dicha Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo, por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante legal o quien haga sus veces del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 2360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421; DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO, identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, con domicilio en la dirección AK 68 NO. 39 88 SUR P 3, en la ciudad de BOGOTA, D.C., de conformidad con el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido de la presente Resolución por Conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837, a la señora CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificada con C.C. 40.438.103, domiciliada en la dirección CALLE 13 No. 26- 45, de BOGOTA, D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837, al señor DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621, domiciliado en la dirección CL 56 A NO. 78K-03 SUR de BOGOTA, D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 62868 de 01 de diciembre de 2017 mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 30752 del 10 de Julio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800182E, en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 2360837** de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421; DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO, identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

COMUNICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del **Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No.—02360837**, el Señor **ROMAN FARFAN DAVID**, identificado con C.C. 79.664.327, domiciliado en la dirección **AV CRA 68 39 88 PISO 3 de BOGOTA, D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del **Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837**, el Señor **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO**, identificado con C.C. 80.797.154, domiciliado en la dirección **CR 75 No. 60 A - 08 SUR de BOGOTA, D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el Contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del **Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837**, el Señor **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311, domiciliado en la dirección **CRA 71A BIS 6C 90 de BOGOTA D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del **Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837**, el Señor **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con C.C. 79.519.421, domiciliado en la dirección **CR 64 A NO. 22 14 TO 2 AP 702 de BOGOTA D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del **Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837**, la Señora **FONSECA SOSA MARIA ALEJANDRA**, identificada con C.C. 52.882.844, domiciliado en la dirección **TRANSVERSAL 6 No 8 48 en el municipio de LA VIRGINIA/ RISARALDA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR las notificaciones en la Página Web de la Superintendencia de Puertos y Transporte, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 62868 de 01 de diciembre de 2017 mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 30752 del 10 de Julio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800182E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 2360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421; DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO, identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

ARTICULO QUINTO: Conceder el recurso de Apelación en el efecto suspensivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del C.P.A.C.A., y se ordena remitir el expediente al Despacho del Superintendente de Puertos y Transporte, para que proceda en lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO: Una vez surtida la respectiva comunicación remítase copia de la misma al Grupo interno de Trabajo Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre en el expediente.

8109

22 FEB 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE
HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS
MATRICULA NO : 02360837 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AK 68 NO. 39 88 SUR P 3
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : CEAEDUCARS@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : AK 68 NO. 39 88 SUR P 3
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL COMERCIAL : CEAEDUCARS@HOTMAIL.COM
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 30,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P..
TIPO PROPIEDAD : COPROPIEDAD

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)
NOMBRE : GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL
C.C. : 19429266

NOMBRE : BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO
C.C. : 79537261

NOMBRE : ROMAN FARFAN JUAN MANUEL
C.C. : 79519421
N.I.T. : 79519421-4
MATRICULA NO : 01165499 DE 13 DE MARZO DE 2002

NOMBRE : DURAN MENDEZ ALEJANDRO
C.C. : 79844621
N.I.T. : 79844621-3
MATRICULA NO : 01734949 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2007

NOMBRE : ROMAN FARFAN DAVID
C.C. : 79664327
N.I.T. : 79664327-1
MATRICULA NO : 02360823 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRE : CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA

C.C. : 40438103

N.I.T. : 40438103-7

MATRICULA NO : 02778803 DE 9 DE FEBRERO DE 2017

NOMBRE : CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO

C.C. : 80797154

N.I.T. : 80797154-7, REGIMEN SIMPLIFICADO

MATRICULA NO : 02747663 DE 24 DE OCTUBRE DE 2016

NOMBRE : RIAÑO LASSO JAVIER

C.C. : 79344064

NOMBRE : CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA

C.C. : 1032446730

NOMBRE : NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO

C.C. : 87471311

N.I.T. : 87471311-2, REGIMEN SIMPLIFICADO

MATRICULA NO : 02360829 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013

NOMBRE : FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA

C.C. : 52882844

NOMBRE : NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO

C.C. : 1084221214

NOMBRE : LASSO DAVILA HUGO ANDRES

C.C. : 87473013

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL PROPIETARIO DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00226282 DEL LIBRO VI, SE CELEBRO CONTRATO DE REPOSICIÓN ENTRE CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDU.CARS Y JUAN MANUEL ROMÁN FARFÁN NOMBRANDO A ESTE ÚLTIMO COMO FACTOR Y SE LE OTORGARON LAS SIGUIENTES FACULTADES: ADMINISTRAR TODOS LOS RECURSOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS; MANEJAR LA CUENTA CORRIENTE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, ANTERIORMENTE MENCIONADO, PUDIENDO GIRAR, RECIBIR, ENDOSAR CHEQUES; MANEJAR, ADMINISTRAR, TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. TAMBIÉN PODRÁ APROBAR EL INGRESO O RETIRO DE LOS COPROPIETARIOS. EL FACTOR NO PODRÁ, SIN AUTORIZACIÓN DEL PREPONENTE, NEGOCIAR POR SU CUENTA O TOMAR INTERÉS EN SUS NOMBRES O EL DE OTRA PERSONA, EN NEGOCIACIONES DEL MISMO GÉNERO DE LAS QUE SE DESARROLLAN EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ADMINISTRADO. EN CASO DE INFRACCIÓN DE ESTA PROHIBICIÓN, EL PREPONENTE TENDRÁ DERECHO A LAS UTILIDADES, BENEFICIOS QUE OBTENGAN EL FACTOR, SIN OBLIGACIÓN DE SOPORTAR LA PÉRDIDA O LOS PERJUICIOS QUE PUEDA SUFRIR.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



RUEES

Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

[illegible]



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Verificar el estado de la entrega en el sitio de destino

472 Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DO 25 G US A 55
Línea Nat. 01 8000 111
210

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Dirección: Calle 37 No. 28B-21
la soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11131135

Envío: RN910092417CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
CORTES HERNANDEZ MARGE
CAROLINA: CENTRO DE
Dirección: CALLE 13 No 26-45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11141100

Fecha Pre-Admisión:

26/02/2018 15:25:39

Mín. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/
Mín. TIC: Res. Mensajero Express 000667 del 03/

472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido	☐ No Existe Número
	☐ Rehusado	☐ No Reclamado	
☐ Cerrado	☐ No Contactado		
☐ Dirección Errada	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado	
☐ No Reside	☐ Fuerza Mayor		
Fecha 1:	FEB 2018	Fecha 2:	DIA MES AÑO R. C.
Nombre del distribuidor:	Jorge Jaramillo	Nombre del distribuidor:	
C.C.	80.237.045	C.C.	
Centro de Distribución:	77	Centro de Distribución:	
Observaciones:	No conocen este nombre en ferreteria el Hidrante	Observaciones:	



Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.

Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.

PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615

www.supertransporte.gov.co

